

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412023-00092-00

Para resolver sobre el decreto de medidas cautelares, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, por el cual se ordenó la suspensión del proceso al amparo de lo normado en el artículo 545 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.S.